



Castilla-La Mancha

Dirección Provincial en Toledo
**Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural**
c/. Duque de Lerma, nº 3 – 45071 TOLEDO
c/. Quintanar de La Orden, s/n – 45071 TOLEDO

Toledo, a fecha de firma
Su Referencia:
Expte.:
Nuestra Referencia: SPyFEN/arm
Expte.:
ASUNTO: rtdo. informe

ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Plaza del Ayuntamiento, s/n

**MADRIDEJOS
45710 TOLEDO**

Últimamente se ha detectado una proliferación de ciertas actividades recreativas, particularmente excursiones organizadas por empresas, en el monte titularidad de ese Ayuntamiento denominado "Sierra de Madrideojos", nº9 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Toledo (monte en régimen especial), sin contar con autorización previa según establece el artículo 45 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha:

"Artículo 45. Uso social y recreativo.

1. Las actividades de ocio, recreativas y deportivas se realizarán en áreas o instalaciones especialmente acondicionadas a tales fines, como campamentos, zonas de acampada, circuitos o itinerarios ecológicos y recreativos, autorizados a tal efecto por la Consejería.

2. Corresponde a la Consejería autorizar estas actividades cuando se realicen en montes en régimen especial..."

El desarrollo sin control de estas actividades organizadas con ánimo de lucro puede suponer un deterioro de los recursos naturales y ambientales, que además motivaron su inclusión en la Red Natura 2000, así como de su entorno, pudiendo redundar en una pérdida del atractivo paisajístico y recreativo de la zona, a lo que cabría añadir el evidente riesgo en temporada cinegética y en época de peligro alto por incendio forestal.

Con el fin de ordenar este uso recreativo, deportivo y social del monte, en armonía con los valores que sustenta, se solicita la colaboración por parte de ese Ayuntamiento para difundir y facilitar esta información a los interesados sobre la necesidad de contar con autorización previa para este tipo de actividades organizadas, siempre condicionada a su autorización por la entidad titular del monte.

Atentamente,

EL DIRECTOR PROVINCIAL